

RECTORIA

ACUERDO No. 07 del año de 1985 que crea la Facultad de Pedagogía.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio' de las facultades que le confiere la Fracción XV del Art. 27' de la Ley Orgánica de esta Institución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Escuela Superior de Ciencias de la' Educación, al fundarse en 1974, respondió a la inaplazable ne cesidad de formar maestros para el nivel de enseñanza media - básica, con el objeto primordial de que los alumnos egresados de tal nivel llegaran mejor preparados a nuestros bachilleratos;

SEGUNDO.- Que el objetivo arriba señalado ya se ha - cumplido con toda amplitud en el campo del nivel preuniversitario y por otra parte, la Secretaría de Educación Pública ya viene atendiendo esa demanda mediante Escuelas Normales Superiores ubicadas estratégicamente en distintas regiones del -- país, con lo cual se están duplicando esfuerzos;

TERCERO. - Que en cambio de lo anterior, en nuestra - Universidad se ha dejado sentir la necesidad de formar recursos humanos, con arraigo en el Estado, para que sirvan en la docencia, la administración y la investigación, pero ahora en el nivel de la educación superior y luego en el posgrado, con el objeto de alcanzar los niveles de excelencia que pide la nueva estructura de nuestra Institución;

CUARTO.- Que la convocación hecha por el Gobierno Federal, de llevar al cabo una revolución educativa en todos --



RECTORIA

- 2 -

los niveles para adecuar los servicios a este momento histórico, no ha sido sino el resultado de la consulta popular -- que en esa forma ha cristalizado en ese pensamiento rector;

QUINTO.- Que existe un consenso muy generalizado de que no podrán producirse los cambios apetecidos en el ciuda dano que se requiere, si no se cambian antes los docentes -- que serán autores de esa obra renovadora;

SEXTO. - Que esta Universidad se halla comprometida' desde hace ya cinco años en la superación académica de sus - maestros; pero ya advierte la necesidad de atender específicamente la formación de sus propios recursos humanos;

SEPTIMO.- Que siendo la docencia y la investigación educativa aspectos relevantes del quehacer universitario, es urgente contar con personal que ejerza la primera y realice' la segunda con capacidad altamente calificada y a su vez, to me a su cargo la formación de recursos humanos en tan importante área; y

OCTAVO. - Que en ese sentido ya se han dado algunos' pasos con la creación de servicios que, para volverlos ade--cuados a la exigencia del problema, se requiere reubicarlos' y complementarlos en una dependencia universitaria, ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - Se declara de necesidad ya ina-plazable la creación de una dependencia que tome a su cargo,
fundamentalmente, la formación de recursos humanos para aten
der las distintas tareas que requiere la educación superior'
y el posgrado en la Universidad, aprovechando los esfuerzos'
va realizados en este sentido;

ARTICULO SEGUNDO. - Se funda la Facultad de Pedago --



RECTORIA

- 3 €

gía, dependiente de la Universidad de Colima, cuyo objeto esencial será la formación de los profesionistas que está reclamando su constante desarrollo.

ARTICULO TERCERO. - Para cumplir con el objetivo anterior, esta Dependencia tomará a su cargo la profesionalización de personal para servir en la educación superior, la administración del sector educativo, la investigación científica, la elaboración de planes y programas de estudio y la actualización de maestros.

- ARTICULO CUARTO. La Facultad de Pedagogía se -- constituye, en su iniciación, con las siguientes dependencias:

- a).- Las Licenciaturas en Planeación y Adminis-tración Educativa y en Psicología Educativa que, creadas'
 en el seno de la Escuela Superior de Ciencias de la Educa
 ción, se desligan de ese Plantel para reubicarse en el ni
 yel que les corresponde. También se ofrece Licenciatura en Educación Superior;
- b).- Ocho distintos Cursos de Especialización -- que actualmente se ofrecen a maestros en servicio, con prerequisitos de Licenciatura: Educación Superior en Ciencias Natura cias Agropecuarias, Educación Superior en Ciencias Natura les y Exactas, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior en Ciencias de la Salud, Educación Superior en Ciencias Económico-Administrativas, Educación Superior en Ciencias Sociales y Jurídicas, Educación Superior en Ciencias de la Educación y Educación Superior en Humanidades, y
- c).- Maestría en Educación con dos especialida-des: Administración Educativa e Investigación Educativa.' También se ofrecen: Planeación Educativa, Evaluación Edu-



RECTORIA

- 4 -

cativa y Desarrollo Educativo. Duración: cinco semestres -- (cuatro de tronco común y uno de especialización).

ARTICULO QUINTO. Tan luego lo requieran las necesidades de formación de docentes y especialistas de posgrado y lo permitan los recursos disponibles, se crearán más especialidades de la Maestría en Educación,

ARTICULO SEXTO. - Complementa el posgrado de esta - Facultad la creación del Doctorado en Pedagogía, cuya finalidad esencial será la de preparar recursos humanos para la investigación original e independiente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La Escuela Superior de Ciencias de la - Educación seguirá atendiendo los Cursos Intensivos de Licenciados en Educación Media Especializados en las materias -- que ha tenido señaladas;

SEGUNDO.- En su oportunidad se estudiarâ la necesi dad de que tal Institución siga funcionando, o bien, desa-parezca si otra dependencia del sector oficial atienda ese nivel. Al respecto se hará una consulta a la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE.
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
EL RECTUR

C./HUMBERPO SILVA OCHOA.

LIC